



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4369/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTOS DE CONTRATO - AGENTE FIORE PABLO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, del Señor Pablo Fabián FIORE, quien cumple tareas en el Área de Veterinaria dependiente de la Subdirección de Inspección General.

Que, el Responsable de la Subdirección de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicita la renovación de contrato del Señor FIORE, en las mismas condiciones contractuales.

Que, el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente a la renovación de contrato del agente sin manifestar objeción al respecto.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato al Señor Pablo Fabián FIORE, DNI n.º 29.318.508, domiciliado en calle Simón Bolívar n.º 1535 de esta ciudad, quien cumple tareas en el Área de Veterinaria, dependiente de la Subdirección de Inspección General, perteneciente a la Dirección Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2.º El Señor FIORE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por la Subdirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal